

RESOLUCIÓN (0587-2017) MD-DIMAR-SUBMERC-ATRANC DE 2017

(agosto 31)

Diario Oficial No. 50.370 de 28 de septiembre de 2017

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA

Por medio de la cual se adoptan medidas al cobro de inspecciones a la prevención de la contaminación en la jurisdicción de las Capitanías de Puerto de San Andrés y de Providencia.

EL DIRECTOR GENERAL MARÍTIMO,

en ejercicio de sus facultades legales otorgadas en los numerales 5, 6 y 8 del artículo 5o del Decreto-ley 2324 de 1984, en concordancia con los numerales 2 y 5 del artículo 2o del Decreto 5057 de 2009, en el artículo [7o](#) de la Ley 1115 de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo [1o](#) de la Ley 1115 de 2006 permite a la Dirección General Marítima, del Ministerio de Defensa Nacional definir y recaudar las tarifas correspondientes a los costos de los servicios prestados por ella.

Que el artículo [2o](#) de la norma ibídem, describe los servicios que son prestados por la Dirección General Marítima, sin que se limite a ellos. De igual forma, los artículos [4o](#) y [5o](#) de la mencionada ley establecieron el método y sistema para la fijación de las tarifas correspondientes por los servicios que preste la Autoridad Marítima Nacional.

Que el numeral 5 del artículo 5o del Decreto-ley 2324 de 1984, dispone dentro de las funciones de la Dirección General Marítima la de regular, dirigir y controlar las actividades relacionadas con la seguridad de la navegación en general.

Que el numeral 9 del artículo ibídem, dispone dentro de las funciones de la Dirección General Marítima efectuar y controlar la inscripción, registro, inspección y matrícula de las naves y artefactos navales.

Que el numeral 5 del artículo 2o del Decreto número 5057 de 2009, determina como función del Director General Marítimo la de planear, dirigir, coordinar y evaluar la reglamentación necesaria para el desarrollo, control y vigilancia de las actividades marítimas.

Que el reglamento Nacional de Catalogación, Inspección y Certificación de Naves y Artefactos Navales de Bandera Colombiana, establecido a través de la Resolución 220 de 2012, determina en sus artículos 13 y 14 los tipos de inspecciones.

Que mediante Resolución 415 del 25 de agosto de 2014 se modificó el Reglamento Nacional de catalogación, inspección y certificación de naves y artefactos navales de bandera colombiana.

Que mediante Resolución número 0371-2015 MD-Dimar-Submerc del 1 de julio de 2015, se establecen las tarifas de los servicios de inspección y certificación en navegación y prevención de la contaminación que presta la Dirección General Marítima del Ministerio de Defensa Nacional, y se dictan otras disposiciones.

Que mediante Oficio Interno número 0811200R-MD-Dimar-CP12-Amerc, del 9 de junio del

2017, la Capitanía de Puerto de Providencia, emite reporte de la situación de las inspecciones de contaminación en la isla de Providencia.

En mérito de lo anterior, el Director General Marítimo,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. OBJETO. La presente resolución tiene por objeto adoptar medidas en el cobro de inspecciones, a la prevención de la contaminación en la jurisdicción de las Capitanías de Puerto de San Andrés y de Providencia.

ARTÍCULO 2o. ÁMBITO DE APLICACIÓN. Las disposiciones de la presente resolución serán aplicables exclusivamente a las determinadas en el artículo 5o de la resolución número 0371-2015 MD-Dimar-Submerc del 1 de julio de 2015, para la jurisdicción de las Capitanías de Puerto de San Andrés y de Providencia.



ARTÍCULO 3o. PAGO. Las motonaves de bandera colombiana y extranjera, quedan exentas del pago del servicio de inspección de control de la prevención de la contaminación establecido en el artículo 5o de la resolución número 0371-2015 MD-Dimar-Submerc del 1 de julio de 2015, cuyo recaudo corresponde a la Dirección General Marítima, por el término de un año desde la entrada en vigencia de la presente resolución. Para la jurisdicción de las Capitanías de Puerto de San Andrés y de Providencia.



ARTÍCULO 4o. VIGENCIA. La presente Resolución entra en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D.C., a 31 de agosto de 2017.

El Director General Marítimo,

CONTRALMIRANTE PAULO GUEVARA RODRÍGUEZ



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de diciembre de 2017

